



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA,

09 OCT. 2015

DECRETO N° 2639

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 2301, de fecha 01 de Septiembre de 2015, mediante el cual se otorga una subvención al **Club de Cueca y Proyección Folclórica San Bartolomé Del Valle**; el Certificado de fecha 17 de Agosto de 2015, emitido por el Secretario Municipal de la I. Municipalidad de La Serena y la Comisión de Subvenciones, el cual señala que mediante Sesión Ordinaria N° 997, de fecha 12 de Agosto de 2015, se acordó otorgar una subvención al **Club de Cueca y Proyección Folclórica San Bartolomé Del Valle**; la Solicitud de Subvención realizada con fecha 14 de Julio de 2015, por el **Club de Cueca y Proyección Folclórica San Bartolomé Del Valle**; la Ficha Subvenciones y Aportes de la I. Municipalidad de La Serena; los Certificados de Inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Ilustre Municipalidad de La Serena; Certificado de Inscripción de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias y Certificado de vigencia, todos de fecha de 13 de Agosto de 2015, emitidos por el Secretario Municipal de la I. Municipalidad de La Serena; el Acuerdo del Concejo Comunal de La Serena, adoptado en Sesión Ordinaria N° 639 de fecha 1° de Abril de 2009; el Decreto Alcaldicio N° 1639/09, de fecha 05 de Mayo de 2009, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1677/09, de fecha 11 de Mayo de 2009, que designa a los integrantes de la Comisión a cargo de evaluar la solicitud de subvención; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y en uso de las atribuciones propias de mi cargo:

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE** el Convenio suscrito con fecha 02 de Septiembre de 2015, entre el **CLUB DE CUECA Y PROYECCIÓN FOLCLÓRICA SAN BARTOLOMÉ DEL VALLE**, R.U.T. N° 65.749.790-8, representado por doña **ELIZABETH URQUIETA PIÑONES**, R.U.T. N° [REDACTED] y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde, don **ROBERTO JACOB JURE**, mediante el cual se otorga una subvención de \$ 500.000.- (Quinientos mil pesos), para comprar materiales para las actividades de aniversario.
- 2.- **NOTIFÍQUESE** al representante personalmente o por carta certificada.
- 3.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Club de Cueca y Proyección Folclórica San Bartolomé del Valle
- Dideco
- Secretaría Municipal
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Administración y Finanzas
- Contraloría Interna
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MPVY/acc



Ilustre Municipalidad de
La Serena

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

CLUB DE CUECA Y PROYECCIÓN FOLCLÓRICA SAN BARTOLOMÉ DEL VALLE

En La Serena, a 02 de Septiembre de 2015, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público RUT N° 69.040.100-2, representada según se acreditará, por su alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, técnico agrícola, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, por una parte y la organización denominada **CLUB DE CUECA Y PROYECCIÓN FOLCLÓRICA SAN BARTOLOMÉ DEL VALLE**, R.U.T. N° 65.749.790-8, cuya personería jurídica se encuentra inscrita en el Libro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Municipalidad de La Serena con el N° 1466, de fecha 02 de Enero de 2007, representado por doña **ELIZABETH URQUIETA PIÑONES**, R.U.T. N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], La Serena, en su calidad de beneficiario de una subvención otorgada por la Municipalidad de La Serena, vienen en convenir lo siguiente:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena, acordó en Sesión Ordinaria N° 997, efectuada el 12 de Agosto de 2015, otorgar una subvención de \$ 500.000.- en beneficio del **CLUB DE CUECA Y PROYECCIÓN FOLCLÓRICA SAN BARTOLOMÉ DEL VALLE**, para financiar la alimentación de las agrupaciones que participan en el Encuentro Nacional de Raíces Folclóricas a realizarse en el mes de Agosto del presente año.

Por su parte, el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N° 2301, de fecha 01 de Septiembre de 2015.

SEGUNDO: En cumplimiento de dicho acuerdo, la Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, viene en otorgar al **CLUB DE CUECA Y PROYECCIÓN FOLCLÓRICA SAN BARTOLOMÉ DEL VALLE**, una subvención por un monto de \$ 500.000.- (Quinientos mil pesos), para financiar la alimentación de las agrupaciones que participan en el Encuentro Nacional de Raíces Folclóricas a realizarse en el mes de Agosto del presente año.

TERCERO: Por su parte, el **CLUB DE CUECA Y PROYECCIÓN FOLCLÓRICA SAN BARTOLOMÉ DEL VALLE**, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante el Departamento de Finanzas, para ser revisado luego por la Dirección de Control Interno Municipal, en un **plazo máximo de 30 días corridos a contar de la fecha de término del proyecto, dentro del presente año calendario**, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 14 y 16 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de 05 de Mayo de 2009.

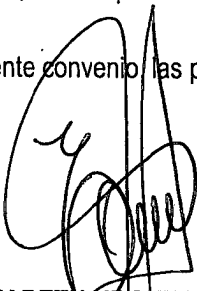
CUARTO: La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorga la subvención de que trata el presente convenio, será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

QUINTO: Déjese establecido que el **CLUB DE CUECA Y PROYECCIÓN FOLCLÓRICA SAN BARTOLOMÉ DEL VALLE**, no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiario con otros aportes o subvención dentro del presente año, requisitos que han sido comprobados y certificados por la comisión destinada a evaluar las solicitudes de subvención y cuyos integrantes han sido designados por Decreto Alcaldicio N° 114, de 13 de Enero de 2014.

SEXTO: El **CLUB DE CUECA Y PROYECCIÓN FOLCLÓRICA SAN BARTOLOMÉ DEL VALLE**, se encuentra inscrito en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 476, del 22 de Septiembre de 2009.

SÉPTIMO: Personería. La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad de la Serena, consta en el Decreto Alcaldicio N° 3757/12, de fecha 6 de Diciembre de 2012. La personería de doña **ELIZABETH URQUIETA PIÑONES**, para representar al **CLUB DE CUECA Y PROYECCIÓN FOLCLÓRICA SAN BARTOLOMÉ DEL VALLE**, consta en el Certificado de fecha 13 de Agosto de 2015, emitido por la Secretaría Municipal.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.


ELIZABETH URQUIETA PIÑONES
CLUB DE CUECA Y PROYECCIÓN FOLCLÓRICA
SAN BARTOLOMÉ DEL VALLE


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA


LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesado
 - Dideco
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Contraloría Interna
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- R. J/L.M./M.P.V./acc